

de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Omnia Tecnic, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por parte de «Chimigraf Patrimonial, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con entera transmisión a «Chimigraf Patrimonial, Sociedad Limitada», por sucesión universal, de todos los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose la sociedad absorbida «Omnia Tecnic, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión de 31 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 26 de junio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Rubí y en Sant Cugat del Vallés, 30 de junio de 2001.—El Administrador único de «Chimigraf Patrimonial, Sociedad Limitada» y los Administradores solidarios de «Omnia Tecnic, Sociedad Limitada».—42.368.
1.ª 6-8-2001

**DECA PUBLICIDAD,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**COTA-90, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de «Deca Publicidad, Sociedad Limitada» y «Cota-90, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 30 de abril de 2001, adoptaron, por unanimidad, los acuerdos de fusión por absorción por parte de «Deca Publicidad, Sociedad Limitada», de la sociedad «Cota-90, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, una vez se otorgue e inscriba en el Registro Mercantil la correspondiente escritura de fusión. La absorción se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y Registro Mercantil de Madrid, con los Balances de fusión cerrados al 31 de enero de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 30 de abril de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.876.
1.ª 6-8-2001

**DESARROLLO DE COMUNICACIÓN
PROFESIONAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)
CONFERENCIA EPISCOPAL
ESPAÑOLA
(Cesionaria)**

Anuncio de cesión global de Activos y Pasivos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público

que el socio único de «Desarrollo de Comunicación Profesional, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general, por decisión de fecha 20 de julio de 2001, acordó la disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos a la Conferencia Episcopal Española, socio único de la misma.

La cesión global de activos y pasivos tendrá efectos contables a partir del día 20 de julio de 2001.

Se hace constar que los acreedores de ambas entidades, cedente y cesionaria, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en el domicilio social de «Desarrollo de Comunicación Profesional, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de ambas entidades pueden oponerse a la cesión en los términos previstos en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de julio de 2001.—El Administrador único de «Desarrollo de Comunicación Profesional, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal.—42.171.

**DESARROLLO E INVERSIONES
CANARIAS, S. L.
(Sociedad escindida)**

**TILOTREE, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 245 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de «Desarrollo e Inversiones Canarias, Sociedad Limitada», celebrada el 20 de junio de 2001, ha aprobado por unanimidad la escisión parcial de dicha sociedad, de la cual se segregará la parte del patrimonio social destinada a inversiones en renta variable, que constituye una unidad económica, y supone el 50 por 100 del patrimonio social, cuya parte del patrimonio será absorbida por la sociedad «Tilotree, Sociedad Limitada», la cual en Junta general universal ha aprobado la operación en la misma fecha, y que, siendo titular del 50 por 100 de las participaciones de la sociedad escindida, hará suyo el patrimonio escindido, cuyos elementos patrimoniales tienen un valor conjunto de 91.100.887 pesetas, sin aumento de capital, y dejará de ser socio de «Desarrollo e Inversiones Canarias, Sociedad Limitada».

La sociedad escindida reducirá, consiguientemente, su capital en un 50 por 100, 500.000 pesetas, mediante la supresión de 500 participaciones sociales de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.

Todo ello conforme al proyecto de escisión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el 30 de abril de 2001, en base al Balance de «Desarrollo e Inversiones Canarias, Sociedad Limitada», cerrado al 31 de diciembre de 2001, cuyo proyecto de escisión está depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Santa Cruz de Tenerife (ya que la sociedad escindida está domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, avenida de Magallanes, sin número, El Medano, y la beneficiaria en Madrid, Virgen de María, 3, piso primero, izquierda), en ambos con fecha 8 de junio de 2001.

Para la ejecución de los acuerdos se ha fijado un plazo de cinco meses.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Desarrollo e Inversiones Canarias, Sociedad Limitada», correspondientes al patrimonio escindido, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria, «Tilotree, Sociedad Limitada», será el día en que se inscriba en el Registro Mercantil la escritura de escisión parcial.

No existen en ninguna de las sociedades intervinientes titulares de participaciones que concedan

derechos especiales distintos de los ordinarios que concede la cualidad de socio, y no se conceden ventajas especiales a favor de Administradores o expertos independientes que intervengan en el proceso de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, que les serán entregados en el domicilio social de cualquiera de las entidades intervinientes, pudiendo pedir, asimismo, su envío gratuito. Igualmente, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo de escisión, tienen los acreedores, en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Administrador único.—42.027.
1.ª 6-8-2001

DIANA VIAJI, S. A.

Convocatoria de la Junta general de accionistas de la sociedad

Se convoca Junta general de accionistas de la compañía «Diana Viaji, Sociedad Anónima» a celebrar en el domicilio social, calle Juan Bravo, número 28, de Madrid, a las veinte horas, del día 24 de septiembre de 2001, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora, en su caso, al día siguiente en segunda, para examinar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas correspondiente al ejercicio extraordinario cerrado el 31 de marzo del año 2001, y aplicación de resultados.

Segundo.—Autorización para elevar a público los acuerdos.

Todos los accionistas dispondrán de la documentación relativa a los asuntos a tratar en el domicilio social, pudiéndoseles enviar en forma urgente y gratuita si así lo solicitan.

Madrid, 26 de julio de 2001.—V.º B.º El Presidente.— V.º B.º El Secretario.—41.883.

**DISTRIBUCIONES GENERALES
DE PAQUETERÍA ADYS, S. A.**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de la sociedad «Distribuciones Generales de Paquetería Adys, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 30 de junio de 2001, dicha sociedad llevó a cabo una reducción de capital social por importe de 500 euros, mediante la creación de una reserva indisponible por el mismo importe, como consecuencia de haber disminuido el valor nominal de la acción de 6,01 euros a 6 euros.

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Administrador único.—42.138.

**DISTRIBUIDORA
PETROLÍFERA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de «Distribuidora Petrolífera, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en nuestras instalaciones de Pinto, en el polígono «Arroyo Culebro», calle Soto Doñana, número 24, a las once horas del día 23 de agosto de 2001, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 24 de agosto de 2001, en el mismo local y hora con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para ejecución de los acuerdos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas titulares de sus acciones, pudiendo también asistir por medio de representantes, designados conforme a lo prevenido en los Estatutos de esta sociedad.

Toledo, 30 de julio de 2001.—El Secretario de la Junta general, José Montero Pérez.—41.899.

DOUBLE MATCH, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

GOLDEN RACKET, S. L.

**(Sociedad beneficiaria
de la escisión parcial)**

Escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que el socio único de «Double Match, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y la Junta general de socios de «Golden Racket, Sociedad Limitada» adoptaron en fecha 30 de junio de 2001, la decisión y el acuerdo unánime, respectivamente, de aprobar la escisión parcial de la primera mediante la segregación de una parte de su patrimonio, constitutivo de una unidad económica, la cual se transmite en bloque a la segunda, la cual, como sociedad beneficiaria de la escisión, se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte del patrimonio escindido.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las citadas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los Balances de escisión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 3 de julio de 2001.—El Administrador solidario de «Double Match, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y de «Golden Racket, Sociedad Limitada».—42.352.
1.ª 6-8-2001

DULCESA, S. A.

En la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de julio de 2001 se adoptó el acuerdo de ampliar el capital social en quinientos millones de pesetas (500.000.000), mediante la emisión de 500.000 nuevas acciones nominativas de la serie B, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, emitidas a la par y representadas por títulos nominativos.

Se hace constar que los señores accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente a razón de 5.0009 acciones nuevas, es decir, 5.000,9 pesetas por cada 1.000 pesetas de valor nominal de las acciones antiguas que posean, redondeando al número entero más próximo. El plazo para la suscripción es de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Inicialmente se desembolsará el 25 por 100 del importe correspondiente a las acciones suscritas. El 75 por 100 restante se desembolsará cuando así lo requiera el Consejo de Administración.

La suscripción se efectuará mediante escrito dirigido a la Presidenta del Consejo de Administración, al que se acompañará necesariamente justificante del ingreso del 25 por 100 del valor nominal de las acciones que suscriban en la cuenta bancaria número 2077-0609-07-3100216627 de la oficina de Banca sita en el passeig de Germanies, 22, de Gandia (Valencia).

Si, transcurrido el plazo de dos meses señalado para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, quedaran acciones pendientes de suscribir, el Consejo de Administración queda facultado para ofrecer las acciones nuevas no suscritas entre los accionistas que hubieran acudido a la ampliación. En caso de que ningún accionista mostrara interés en adquirir las acciones nuevas pendientes de suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Gandia, 2 de agosto de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración.—42.623.

EDICIONES BEASCOA, S. A.

Reducción de capital

A los efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas de «Ediciones Beascoa, Sociedad Anónima», celebrada con carácter extraordinario el día 19 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, la amortización de 1.446 acciones propias de la compañía (de la número 2.755 a la 4.200, ambos inclusive) y, en ejecución del acuerdo de amortización, acordó reducir el capital social en 14.460.000 pesetas. Después de esta operación el capital social quedó fijado en 52.540.000 pesetas.

Barcelona, 30 de julio de 2001.—Un administrador.—42.360.

EDITORIAL PLANETA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

PLANETA GRANDES OBRAS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que el accionista único de «Planeta Grandes Obras, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y el accionista único de «Editorial Planeta, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal decidieron el día 29 de junio de 2001 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Planeta Grandes Obras, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por parte de «Editorial Planeta, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 24 de julio de 2001.—Los órganos de administración de «Editorial Planeta, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Planeta Grandes Obras, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—41.905.
1.ª 6-8-2001

EDUCA BORRÁS, S. A.

(Sociedad absorbente)

EDUCA SALLENT, S. A.,

**sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria y universal de «Educa Borrás, Sociedad Anónima» y el socio único de «Educa Salient, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordaron, en fecha 23 de julio

de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Educa Borrás, Sociedad Anónima» de «Educa Salient, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, mediante la transmisión en bloque a la absorbente del patrimonio social de la absorbida con su consiguiente extinción mediante su disolución sin liquidación.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión los acreedores de las sociedades que se fusionan tendrán derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Quirze del Vallès, 24 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Educa Borrás, Sociedad Anónima» y «Educa Salient, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—42.367.
1.ª 6-8-2001

E. ERHARDT Y CIA., S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

ERHAN NEWCO, S. L.

**(Sociedad beneficiaria de la escisión
de nueva creación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «E. Erhardt y Cia., Sociedad Anónima» celebrada el día 30 de junio de 2001, acordó por unanimidad la escisión parcial de esta sociedad, mediante la aportación a la sociedad de nueva creación «Erhan Newco, Sociedad Limitada» de las 306.213 participaciones sociales de la sociedad «Valores Fortuny, Sociedad Limitada» propiedad de «E. Erhardt y Cia., Sociedad Anónima», a cambio de 512.984 participaciones de la sociedad «Erhan Newco, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación.

Que la operación anteriormente descrita conllevará una reducción del capital de «E. Erhardt y Cia., Sociedad Anónima» por el importe del valor en el que tenía contabilizada su participación en «Valores Fortuny, Sociedad Limitada», que además y dentro de la misma operación de escisión, se aprobó una ampliación de capital con cargo a reservas por igual importe al del patrimonio escindido (e idéntico, así mismo, al del capital reducido), con el objeto de mantener indemne la oposición de los socios con respecto a la que actualmente ostentan.

La fecha, a partir de la cual la sociedad de nueva creación tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de «Valores Fortuny, Sociedad Limitada» será el 1 de enero de 2001. La fecha, a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida, propias de la parte del patrimonio que se segrega, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria a la que se traspasa dicho patrimonio, será el 1 de enero de 2001. No se otorgarán en la sociedad beneficiaria derechos especiales ni ventajas de ningún tipo, ni a los socios ni a los Administradores.

Que la Junta aprobó, como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como a solicitar su entrega o envío gratuito, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores en el plazo y términos establecidos en